

Seguro de incapacidad a corto plazopagado por el empleador¹

Detalles de los beneficios

Para todos los empleados elegibles de la Diócesis Católica de Kansas City-St. Joseph, N.º de póliza 911701

El seguro de incapacidad a corto plazo le proporciona un beneficio semanal en efectivo para ayudarlo a cubrir los gastos diarios (como la hipoteca, la renta, los servicios públicos, el cuidado de niños o los víveres) y mantener su rutina como sea posible, si está imposibilitado de trabajar debido a una incapacidad cubierta (por ej., lesiones en la espalda, la recuperación de una cirugía o, incluso, una licencia por maternidad).

Su empleador le proporciona esta cobertura, ¡sin costo para usted!

Beneficios	
Beneficio semanal (después de que se haya aprobado su reclamo)	Obtenga un cheque semanal que reponga el 70 % de sus ingresos semanales totales, hasta \$500.
Inicio de los beneficios	Los beneficios comienzan en tan solo 8 días a partir de la fecha en que se encuentre imposibilitado para trabajar debido a una lesión y 8 días por una enfermedad.
Los beneficios pueden pagarse	Hasta por 17 semanas, si todavía se encuentra imposibilitado para trabajar debido a una incapacidad cubierta.

El ingreso de otras fuentes podría reducir el monto de su beneficio.

Características adicionales del plan

- Este plan proporciona un beneficio para una enfermedad incapacitante (que incluye el embarazo) o lesión no relacionada con el trabajo.

Preguntas y respuestas sobre la Incapacidad a corto plazo¹

¿Qué sucede en caso de quedar incapacitado?

Comuníquese con su empleador para informarle sobre su incapacidad y verifique si está asegurado conforme a la póliza y si es elegible para presentar un reclamo de beneficios del seguro de incapacidad a corto plazo. Tendrá que esperar una determinada cantidad de días (consulte "Inicio de los beneficios") para que sus beneficios comiencen.

¿Cómo reúno los requisitos para acceder a los beneficios?

Comenzará a recibir pagos por incapacidad si cumple el período de eliminación (consulte "Inicio de los beneficios" en la tabla) y entra en la definición de incapacidad.

¿Qué sucede si quiero reintegrarme al trabajo mientras estoy incapacitado?

Su plan tiene muchas disposiciones que estimulan y apoyan su reincorporación al trabajo. Puede recibir una parte de su beneficio regular por incapacidad a corto plazo mientras está trabajando y aún se le considerará incapacitado.

¿Cómo presento un reclamo?

Para presentar su reclamo, necesitamos que nos envíe información sobre su médico, sus ingresos y su afección. Le pediremos que autorice la divulgación de información, como expedientes médicos, que nos permita evaluar su reclamo. Su médico también deberá completar un formulario que nos proporcionará información médica específica sobre su afección y la mejoría esperada. Puede descargar estos formularios de reclamo de nuestro sitio web. Asegúrese de completar y firmar todos los formularios, ya que si falta información o faltan firmas la respuesta a su reclamo puede demorarse.

¿Con quién debo comunicarme para formular preguntas acerca de mi cobertura?

Después de la fecha en que su cobertura empiece a tener vigencia, comuníquese con nuestros representantes de Servicio al Cliente al 800-247-6875 de 8.00 a. m. a 8.00 p. m., hora del este, de lunes a viernes.



Disposiciones importantes del plan

Limitaciones y exclusiones*

No se le debe pagar ningún beneficio en virtud de la Póliza por ningún Período de Incapacidad u otra pérdida por la cual se paguen beneficios causados, contribuidos de alguna manera o como resultado de:

- lesiones autoinfligidas intencionalmente;
- una guerra, declarada o no declarada, o cualquier acto de guerra; o el servicio activo en cualquier fuerza armada en tiempo de guerra;
- participación activa en un tumulto, rebelión o insurrección;
- agresión o tentativa de agresión, delito grave u otro acto delictivo; o
- un accidente o enfermedad por los cuales tenga derecho a los beneficios de cualquier ley sobre indemnización laboral, enfermedades laborales o similar; o
- un accidente o enfermedad que se produce mientras se realiza una acción o tarea relacionada con cualquier ocupación por la que se obtiene un sueldo o ganancia.

No se le puede pagar ningún beneficio en virtud de la Póliza por ningún Período de incapacidad u otra pérdida en los siguientes casos:

- si no está con Atención continua de un médico por el Accidente o la Enfermedad que causa la Incapacidad, salvo que haya alcanzado su punto máximo de mejoría y aun así siga estando incapacitado;
- por ningún período en que no se someta a las evaluaciones clínicas o los exámenes médicos que solicitemos.

* Las exclusiones y limitaciones anteriores pueden variar de acuerdo con las leyes y reglamentos estatales. Revise el certificado o solicite a su administrador de beneficios información acerca de los Períodos de eliminación, los Períodos de espera y las Limitaciones por afecciones preexistentes, según corresponda.

Asegúrese de que su paga esté protegida durante una incapacidad a corto plazo y ausencia del trabajo.

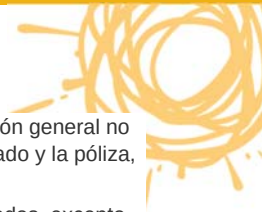


1. En Vermont, el nombre del producto es Seguro de sustitución del ingreso a corto plazo cuando la Duración máxima del beneficio elegida es menor de 26 semanas.

Esta cobertura no constituye un seguro de salud completo (conocido a menudo como "cobertura médica principal") ni cumple el requisito de la cobertura esencial mínima conforme a la Ley de Atención Médica Asequible (Affordable Care Act).

Las pólizas de seguro grupal descritas en este anuncio proporcionan únicamente seguro de ingresos por incapacidad. NO proporcionan cobertura básica en hospitales ni cobertura médica básica o completa, según las define el Departamento de Servicios Financieros del estado de Nueva York (New York State Department of Financial Services).

Si su cobertura por incapacidad se paga con dinero antes de impuestos, los pagos del beneficio estarán sujetos a impuestos, completa o parcialmente, en virtud de la ley fiscal federal con base en el porcentaje de las primas pagado con dinero antes de impuestos. Las leyes fiscales estatales para el pago de beneficios por incapacidad varían, y proceden otras consideraciones fiscales. Consulte a su asesor legal o fiscal para obtener más información. Sun Life no brinda asesoramiento fiscal.



Esta información general es preliminar a la emisión de la póliza. Consulte su certificado para obtener detalles. Recibir esta información general no constituye la aprobación de la cobertura que surge de la póliza. Si existe una discrepancia entre esta información general, el certificado y la póliza, regirán los términos de la póliza.

Las pólizas de seguro grupal se emiten por parte de Sun Life Assurance Company of Canada (Wellesley Hills, MA) en todos los estados, excepto en Nueva York, conforme a las series de formularios de pólizas 93P-LH, 15-GP-01, 12-DI-C-01, 12-GPPort-P-01, 12-STDPort-C-01, 16-DI-C-01, TDBPOLICY-2006 y TDI-POLICY. En Nueva York, las pólizas de seguro grupal se emiten por parte de Sun Life and Health Insurance Company (EE. UU.) (Lansing, MI), conforme a las series de formularios de pólizas 15-GP-01, 13-GP-LH-01, 13-LTD-C-01, 13-STD-C-01, 06P-NY-DBL, 12-GPPort-01 y 12-STDPort-C-01. Es posible que los productos ofrecidos no estén disponibles en todos los estados y que varíen de acuerdo con las leyes y reglamentos estatales.

© 2017 Sun Life Assurance Company of Canada, Wellesley Hills, MA 02481. Todos los derechos reservados. Sun Life Financial y el símbolo del globo terráqueo son marcas registradas de Sun Life Assurance Company of Canada. Visítenos en www.sunlife.com/us.

GVSTDBH-EE-6438

SLPC 28407 07/17 (venc. 07/19)